



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL VIII PLAN DE ADICCIONES DE EUSKADI 2022-2026

1. INTRODUCCIÓN

El DECRETO 116/2021, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud, establece que la Dirección de Salud Pública y Adicciones tendrá entre sus funciones la elaboración de las propuestas de objetivos de salud del Plan de Salud de Euskadi, así como de las estrategias para su ejecución, los indicadores para su seguimiento y la elaboración de informes de evaluación sobre los niveles de cumplimiento. En concreto, en el ámbito de las adicciones, le corresponde:

- Definir la política integral vasca en materia de adicciones y el impulso interdepartamental e interinstitucional de las actuaciones en este campo en colaboración con los distintos ámbitos sectoriales implicados.
- Impulsar y sostener programas e iniciativas destinadas a la prevención de las drogodependencias y adicciones comportamentales en el ámbito familiar, comunitario, educativo y laboral.
- Asesorar a las entidades forales y locales en materia de adicciones.

El VII Plan de Adicciones ha sido el instrumento de planificación, ordenación y coordinación de las estrategias y actuaciones de las administraciones públicas vascas en cuanto a la promoción de la salud, prevención, reducción de la oferta, asistencia e inclusión social de las personas afectadas por las adicciones, así como en la gestión del conocimiento, formación, evaluación, liderazgo y coordinación, tal y como determina la Ley 1/2016 de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias. Este Plan ha establecido no solo medidas de atención individual, sino también acciones orientadas a crear entornos saludables y a influir en factores más estructurales de orden social, económico y político. Se aprobó en el Parlamento Vasco, y ha tenido una vigencia de 5 años, de 2017 a 2021.

Una vez terminada la vigencia del VII Plan de Adicciones, es necesario elaborar un nuevo plan que, teniendo en cuenta la valoración objetiva de los logros, resultados y conclusiones obtenidos en su evaluación final, determine los nuevos objetivos y líneas de actuación.

Es intención de la Dirección de Salud Pública y Adicciones elaborar en 2022 el VIII Plan de Adicciones de la CAPV para el período 2022-2026, como plan director que establecerá de forma coordinada y global los programas y actuaciones que hayan de realizarse por parte de las administraciones públicas e instituciones privadas en el ámbito de la promoción de la salud y la prevención de las adicciones, de forma vinculada al Plan de Salud 2021-2028.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este pliego tiene como objeto establecer las condiciones por las cuales se ha de regir la contratación del servicio de elaboración del VIII Plan de Adicciones de Euskadi 2022-2026.

El plazo de ejecución será de 24 semanas desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El objetivo general es la elaboración del VIII Plan de Adicciones de Euskadi 2022-2026, que establezca las líneas, los objetivos y actuaciones que hayan de realizarse por parte de las administraciones públicas e instituciones privadas en el ámbito de la promoción de la salud y la prevención de las adicciones de 2022 a 2026.

3.1. PRÓPOSITOS

- Realizar un diagnóstico de la situación actual teniendo en cuenta la evaluación y seguimiento del VII Plan, los programas y actuaciones que en materia de adicciones se desarrollan en la CAPV, identificando los principales retos y necesidades, y formulando una serie de propuestas para la elaboración del VIII Plan de Adicciones de Euskadi.
- Realizar un análisis comparado en base a experiencias regionales, nacionales e internacionales que pudieran considerarse relevantes.
- Desarrollar las bases estratégicas del VIII Plan de Adicciones, mediante la formulación de su misión y visión, y confirmar la formulación de valores y principios que guiarán el VIII Plan de Adicciones.
- Identificar los objetivos y principales líneas estratégicas, ámbitos y áreas de intervención para el nuevo Plan de Adicciones.
- Establecer un modelo de participación para la elaboración del Plan. Favorecer la participación en la elaboración del Plan de distintos agentes relevantes, concernidos en el mismo, incluyendo los ámbitos de promoción de la salud, prevención de las adicciones, reducción de la oferta y asistencia e inclusión social de las personas afectadas.
- Identificar y priorizar las principales actuaciones para los próximos años de forma vinculada al Plan de Salud 2021-2028.
- Definir un sistema de Gobernanza para la puesta en marcha del Plan de Adicciones, desde el liderazgo del Departamento de Salud. Establecer un mecanismo de impulso, liderazgo y coordinación para su desarrollo.
- Establecer los indicadores de seguimiento y evaluación del Plan de Adicciones. Establecer un sistema de medición y gestión del impacto social del Plan de Adicciones.

3.2. ÁMBITO

El conjunto de la Comunidad Autónoma de Euskadi abordando las prioridades en materia de salud y adicciones de su población, entendiendo a su vez, los múltiples determinantes implicados. El diseño y realización del VIII Plan de Adicciones para el conjunto de la Comunidad Autónoma de Euskadi tendrán como finalidad la promoción de la salud, la prevención de las adicciones, la reducción de la oferta y la asistencia e inclusión social de las personas afectadas.

3.3. MARCO DE REFERENCIA

El VIII Plan de Adicciones de Euskadi se ha de regir siguiendo estos principios:

- Salud en todas las Políticas. Entendiendo la salud como el resultado de la interacción de las condiciones ambientales, culturales, socioeconómicos etc., con estilos de vida, factores biológicos del individuo.
- Reducción de desigualdades y equidad priorizando la satisfacción de necesidades en salud de los grupos vulnerables y de quienes más lo necesiten.
- Perspectiva de género en el análisis, diseño, implementación y evaluación del plan para identificar las diferencias biológicas, sociales y culturales determinadas por criterio de género.
- Desarrollo sostenible adquiriendo el compromiso de consolidar la transformación social y la aportación de Euskadi al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
- Perspectiva del curso de la vida para definir necesidades de la población de manera dinámica e integrando las diferentes etapas de la vida de las personas.

3.4. TAREAS

El contenido de este contrato es la elaboración del VIII Plan de Adicciones de Euskadi para el período de 2022-2026.

El proceso de elaboración del VIII Plan de Adicciones de Euskadi debe comprender:

- Fase inicial o de **lanzamiento**. Preparación del plan de trabajo, metodología, plan organizativo:
 - Cronograma con las fases, tareas y fechas hasta el documento final.
 - Elaboración de un informe inicial, tras la firma del contrato, que detalle la metodología, cronograma, modelo de gobernanza y de participación del proceso de elaboración del Plan, así como los principales agentes involucrados y personas informantes, y la gestión del proceso de elaboración.

El resultado de esta fase será el **INFORME INICIAL**

- Fase de **diagnóstico**:
 - Análisis de la situación de partida: Se tendrán en cuenta indicadores y datos relevantes en Euskadi y otros ámbitos, así como documentación relevante, y la evaluación del VII Plan de Adicciones.
 - Análisis comparativo de tendencias, de otras experiencias, programas y estrategias, y de la alineación con el Plan de Salud y otros planes vinculados con las adicciones que existan en otros Departamentos del Gobierno Vasco y otras Administraciones Públicas. Identificación de buenas prácticas y estrategias y acciones efectivas en la consecución de los objetivos relacionados con el Plan de Adicciones.
 - Este esquema de trabajo debe permitir el contraste del análisis con las aportaciones de distintas personas informantes para mejorar y depurar el diagnóstico.

El resultado de esta fase consistirá en un **INFORME DE DIAGNÓSTICO** que describa los principales problemas de salud en el ámbito de las adicciones, sus determinantes más importantes, los subgrupos de población especialmente vulnerables, así como las potenciales áreas de trabajo para mejorar la situación, y un análisis de oportunidades, amenazas, debilidades y fortalezas.

- **La Formulación estratégica del VIII Plan de Adicciones** incluyendo:
 - La misión, visión y principios del Plan de Adicciones, en vinculación con el Plan de Salud
 - Un ejercicio de priorización, identificando áreas prioritarias de actuación.

La formulación estratégica se realizará de manera participativa.

El resultado de este proceso es la elaboración del **DOCUMENTO ESTRATEGICO**, incluyendo los elementos mencionados de: visión, misión, metas, principios y valores, y líneas prioritarias de actuación del Plan de Adicciones, así como una propuesta de modelo de gobernanza del Plan de Adicciones.

- **Fase de elaboración.** Incluirá un proceso iterativo y participativo de reflexión y propuestas en base a las direcciones marcadas por el Documento Estratégico. Los elementos que deberá incluir esta fase son, al menos:
 - Elaboración de un marco de referencia
 - Constituir Grupos de Trabajo para el asesoramiento, discusión y validación de los resultados intermedios en la elaboración del Plan de Adicciones
 - La metodología de trabajo incluirá la revisión y análisis de los documentos desarrollados en fases precedentes, análisis de mejores prácticas, además de metodologías cualitativas como entrevistas en profundidad, grupos focales, grupos de contraste, u otras metodologías de desarrollo de consenso.
 - Los resultados intermedios de la fase de elaboración incluirán:
 - La propuesta de principales acciones por línea prioritaria de actuación, justificada.
 - Un cronograma para la puesta en marcha del Plan de Adicciones
 - Un sistema de medición de progreso del Plan de Adicciones, en base a la definición de indicadores coherentes, claramente definidos, específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporales.
 - Una propuesta de monitorización, gestión y evaluación del Plan de Adicciones durante su vigencia.
 - Una estrategia de comunicación del Plan de Adicciones para su lanzamiento y durante la puesta en marcha del plan.

El resultado final de esta fase será el **DOCUMENTO 1 DEL PLAN DE ADICCIONES**, el cual incorporará el **Documento Estratégico** y los resultados intermedios descritos.

- **Fase de validación del VIII Plan de Adicciones**, consistirá en la validación iterativa de los diferentes componentes del Plan por el Departamento de Salud.

El resultado esperado es el **INFORME AVANZADO del VIII PLAN DE ADICCIONES**

3.5. ESTRUCTURA DEL INFORME AVANZADO DEL VIII PLAN DE ADICCIONES

El Informe Avanzado del VIII Plan de Adicciones, al menos, incluirá lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN
 - Presentación, justificación, objetivos.
2. SITUACIÓN DE PARTIDA.
 - Contexto.
 - Logros alcanzados por el plan anterior
 - Identificación de necesidades y retos
 - Conclusiones y propuestas de mejora con respecto al VII Plan de Adicciones.
3. ESTRATEGIA DEL VIII PLAN DE ADICCIONES
 - Misión, visión, principios.
 - Objetivos, líneas prioritarias.
 - Modelo de gobernanza del Plan de Adicciones
4. PRINCIPALES LINEAS DE ACCIÓN

- Principales líneas de acción por área prioritaria
- Calendario
- 5. CUADRO DE MANDO Y EVALUACIÓN
- Indicadores para la monitorización, seguimiento y evaluación del Plan.
- 6. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN
- 7. ANEXOS
- Fuentes de información y marco normativo.
- Evaluación del VII Plan de Adicciones.
- Metodología de la elaboración del Plan
- Análisis comparado de otras experiencias y de tendencias, alineación con otros planes, programas o estrategias
- Participantes
- Bibliografía

4. CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO ADJUDICATARIO

4.1. MEDIOS HUMANOS Y EXPERIENCIA

El equipo humano estará formado por:

- a. Un director o directora de equipo, que deberá acreditar:
 - Titulación superior: licenciatura o grado.
 - Formación, como mínimo, en alguna de las siguientes materias: adicciones; salud pública; políticas sociales o políticas públicas.
 - Experiencia de al menos 5 años en planificación estratégica o asesoramiento estratégico en los campos de adicciones, salud, políticas sociales o políticas públicas.
- b. Como mínimo, dos profesionales que deberán acreditar:
 - Titulación de diplomatura o superior.
 - Al menos uno de ellos, contará con experiencia de al menos 3 años en planificación o consultoría estratégica en políticas sociales, de salud o públicas.

4.2. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

La empresa adjudicataria deberá incluir un plan de trabajo que describa los aspectos metodológicos y la ejecución de las principales tareas que forman parte del objeto del contrato, detallando funciones de cada uno de los miembros del equipo, incluyendo roles y propuesta de la organización y de la gestión del proyecto. Se aportará calendario de actuaciones.

4.3. CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa o entidad deberá remitir a la Dirección de Salud Pública y Adicciones los siguientes entregables:

- a. **Informe inicial** junto con la memoria detallada de los trabajos realizados y la factura a abonar por el importe del trabajo realizado en el plazo de 3 semanas desde la formalización del contrato.
- b. **Informe diagnóstico** junto con la memoria detallada de los trabajos realizados y factura a abonar por importe del trabajo realizado, en el plazo de 10 semanas desde la formalización del contrato.

- c. **Documento 1 del VIII Plan de Adicciones de Euskadi**, que incluye el Documento estratégico, junto con la memoria detallada de los trabajos realizados y factura a abonar por importe del trabajo realizado en el plazo de 19 semanas desde la formalización del contrato.
- d. **Informe Avanzado del VIII Plan de Adicciones de Euskadi**, junto con la memoria detallada de los trabajos realizados y factura a abonar por importe del trabajo realizado aproximadamente en el plazo de 24 semanas desde la formalización del contrato.

Los informes se considerarán entregados cuando hayan recibido el visto bueno de la Dirección de Salud Pública y Adicciones. El Equipo Director del Plan de Adicciones valorará, en cada entregable, que se hayan cumplido los requerimientos técnicos y podrá solicitar mejoras o correcciones en caso de que se encuentren áreas de mejora.

Los pagos parciales se realizarán, previa recepción de las correspondientes facturas y visto bueno de la persona responsable del contrato, de la siguiente manera:

- 20% del precio una vez remitido a la Dirección de Salud Pública y Adicciones el Informe inicial.
- 30% del precio una vez remitido a la Dirección de Salud Pública y Adicciones el Informe diagnóstico.
- 20% del precio una vez remitida a la Dirección de Salud Pública y Adicciones el documento 1 del VIII Plan de Adicciones de Euskadi.
- 30% del precio una vez remitido a la Dirección de Salud Pública y Adicciones el VIII Plan de Adicciones de Euskadi definitivo.

4.4. GESTIÓN DEL PROYECTO

La Dirección de Salud Pública y Adicciones establecerá un Equipo Director del Plan de Adicciones como máximo órgano de gestión del proyecto.

El Equipo Director supervisará la puesta en marcha del proyecto y estará en contacto continuado con la empresa adjudicataria para validar todas las fases del proyecto. Asimismo, es responsable de validar el plan de trabajo propuesto por la empresa adjudicataria, su modelo de gestión y trabajo, así como la propuesta de participantes y metodología, y los resultados parciales y finales del proyecto.

La Dirección de Salud Pública y Adicciones mantendrá reuniones periódicas con la empresa o entidad con el fin de supervisar, coordinar y controlar la calidad del proyecto. Los avances en el proceso de elaboración del plan de adicciones se presentarán mediante informes parciales para una progresiva depuración, contraste y validación.

4.5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA O ENTIDAD CONTRATISTA

Una vez adjudicado el contrato, el equipo de profesionales contratados deberá estar disponible para el inicio del proyecto en un plazo inferior a una semana y deberá contar con una infraestructura adecuada, así como los medios materiales, personales y técnicos necesarios y suficientes para el cumplimiento del objeto del contrato. Para el desarrollo del trabajo se utilizarán las técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas.

La empresa o entidad contratada deberá:

- a. Comunicar, del modo más rápido posible, cualquier eventualidad acontecida y que afecte al desarrollo del trabajo. En caso de sustitución del personal, se deberá mantener la congruencia con lo exigido como medios humanos recogidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.

- b. Nombrar una persona referente de la ejecución del contrato, que será la interlocutora con la Dirección de Salud Pública y Adicciones.

La Dirección de Salud Pública y Adicciones se reserva el derecho a solicitar información, estudios o datos de cualquier naturaleza a la empresa o entidad contratada, al objeto de poder realizar la tarea de seguimiento y control de ejecución.

4.6. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Se incluirá la perspectiva de género en el diseño, planificación y ejecución del servicio.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual que se puedan derivar de la realización de los trabajos recogidos en este pliego de bases técnicas serán propiedad exclusiva del Gobierno Vasco, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno, cuando éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o Registro, tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración Central del Estado Español.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

6. CONFIDENCIALIDAD

Los datos e información recogida en el curso de preparación y ejecución de este estudio serán de carácter confidencial. La entidad o empresa, así como cada persona integrante del equipo, mantendrá el principio de confidencialidad a lo largo de toda la vida del proyecto.

La entidad o empresa queda sujeta al secreto y normas de confidencialidad en todo lo que se refiere a la ejecución del presente contrato. El personal que ejecute el servicio se compromete a entregar todo el material que se origine de su actividad y a no realizar copias de ninguna clase de datos o de otro material, así como a no difundir ni utilizar los mismos con otro fin distinto a la producción de los entregables definidos anteriormente.